



Código validación comunicación: c01ee

Número de expediente: 2026000313E

Código de validación expediente: f2ef8

Código Dependencia: 3201

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Señores

Asociación De Comunales De Palomino

asocomunalespalomino@gmail.com

Dibulla, La Guajira

Asunto: Respuesta derecho de petición Rad. 1-2026-031458

Cordial saludo,

En atención a su petición con Radicado No. 1-2026-031458, donde solicita:

“Registro completo y detallado de interrupciones programadas e imprevistas, con fechas exactas, duración real, causas técnicas, áreas afectadas, radicados e informes de reparación.

Si la cantidad de interrupciones no supera los 180 eventos en el último año, sírvase explicar bajo cuál metodología de medición y presentar el soporte técnico. Mapa o plano técnico actualizado del circuito eléctrico, transformadores, redes principales y secundarias que alimentan Palomino y Marquetalia, con identificación de tramos sin aislamiento (encauche) y redes privadas o compartidas.

Identificación de subestaciones, transformadores y puntos críticos donde se hayan reportado fallas recurrentes, sobrecargas o riesgos de seguridad, con su estado actual. 1

Explicación técnica y legal del método de cálculo de los indicadores DIU, DIG, FUG y FIU que aparecen en las facturas, y justificación de las diferencias entre dichos indicadores y los valores reales medidos por los usuarios.

Registros de calidad de servicio (mediciones en sitio) realizados por AIR-E en Palomino y Marquetalia durante los últimos 12 meses. Información sobre compensaciones y devoluciones económicas efectuadas a usuarios



por incumplimiento en la calidad o continuidad del servicio, conforme al artículo 137 de la Ley 142 de 1994. (...)”

Al respecto, le informamos que el Ministerio de Minas y Energía no es la entidad competente para atender la solicitud presentada; por lo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, subrogado por la Ley 1755 de 2015, **“FUNCIONARIO SIN COMPETENCIA”**, su solicitud fue trasladada a Operador de Red Air-e, Comisión de Regulación de Energía, Gas y Combustibles – CREG, Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios- SSPD Alcaldía de Dibulla, Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas (IPSE) a través del radicado 2-2026-030922 para lo cual se adjunta oficio de traslado remitido al competente.

Finalmente, le manifestamos que el compromiso por parte del Ministerio de Minas y Energía es continuar con la formulación y adopción de políticas dirigidas al aprovechamiento sostenible de los recursos mineros y energéticos para contribuir con el desarrollo económico y social del país.

Cordialmente,



Martha Stephanny Barreto Mantilla
Profesional Especializado
Grupo de Fondos de Inversión y Gestión del



Sector Eléctrico Colombiano

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Radicado Padre: 1-2026-031458

Anexos: 4 folios

Elaboró: Silvia Patricia Martínez Jiménez

Revisó: María Del Pilar Castañeda Alfonso

Aprobó: Martha Stephanny Barreto Mantilla

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180